

VALLADOLID 18E

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

DOSSIER DE DOCUMENTACIÓN

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
ORDEN DEL DÍA	7
INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	9
DOCUMENTOS PARA EL DEBATE SOBRE LA FORMA JURÍDICA	15
BORRADOR DE REGLAMENTO DE PRIMARIAS	19
CÓDIGO ÉTICO	29

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

INTRODUCCIÓN

Valladolid Toma la Palabra es una iniciativa que se lanzó a finales de junio de 2014 a partir de un llamamiento firmado por unas 300 personas, activistas sociales y culturales de la ciudad, y respaldado por Equo e Izquierda Unida. Originalmente surgió como un espacio para abrir el debate de ideas y articular la participación ciudadana de quienes creen que es necesario un cambio de rumbo en nuestra ciudad, tanto personas organizadas como no organizadas.

La voluntad inicial era trabajar en ideas y propuestas para transformar la ciudad, que sirvieran como aportación a un proceso más amplio en el que nos fuéramos encontrando con más actores sociales y políticos en la ciudad que también estuvieran dispuestos a trabajar por esa idea de una nueva ciudad de Valladolid.

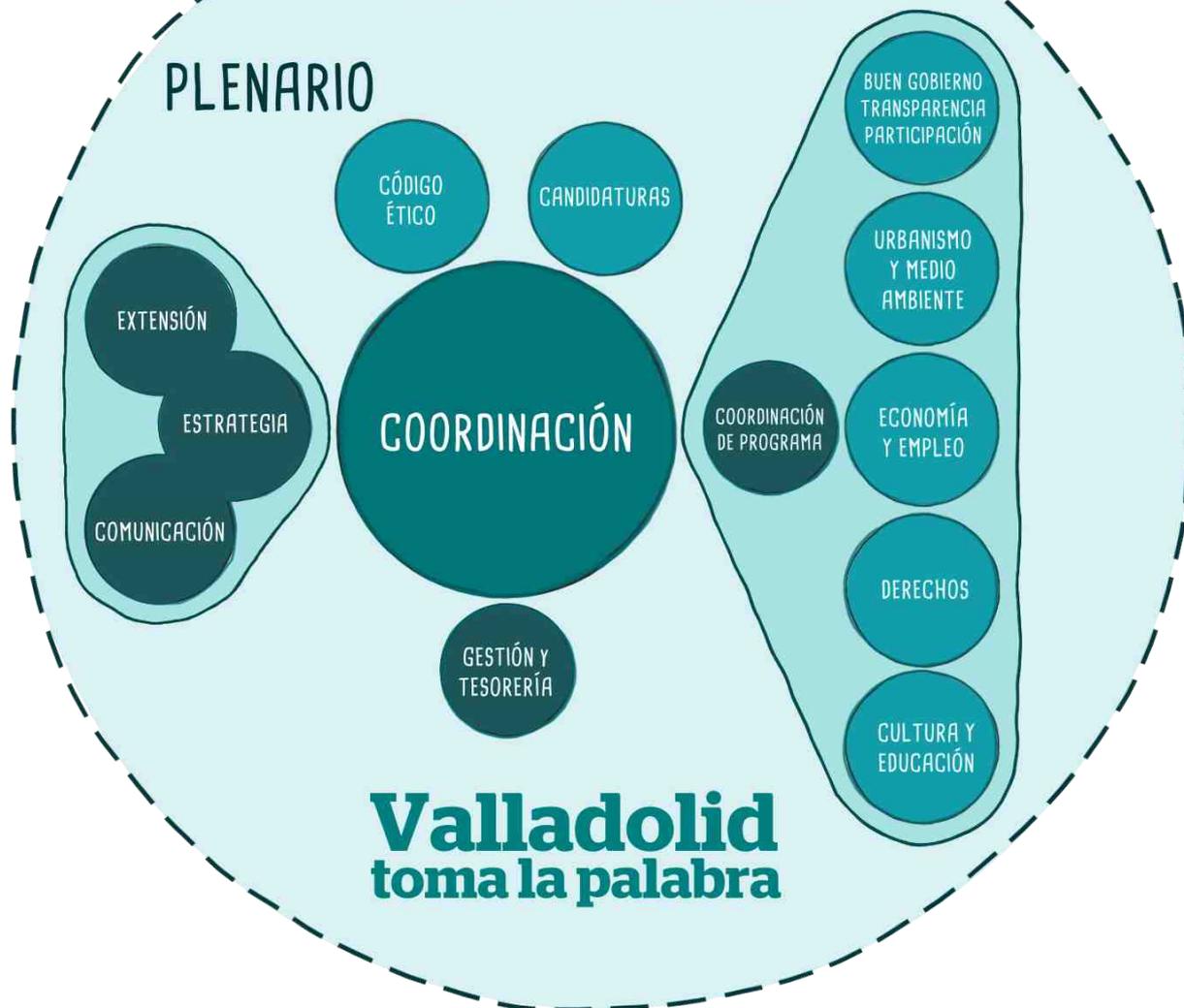
Una vez avanzado ese proceso, se ha decidido dar un paso más y conformar una candidatura para las elecciones municipales de mayo de 2015 que lleve a la práctica esas ideas y ese programa en el que se ha venido trabajando. Y esa nueva etapa es la que se abre en el plenario del 18E, en el que decidiremos un nombre definitivo con el que presentarnos, la fórmula jurídica con la que presentarnos, el reglamento de las primarias para elegir a las personas representantes y el código ético que deberán seguir.

En el siguiente organigrama se puede ver cómo nos organizamos.

Organigrama

13 de Diciembre de 2014

PLENARIO



Valladolid
toma la palabra

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

ORDEN DEL DÍA

El domingo 18 de enero celebramos un encuentro muy importante. Vamos a tomar decisiones clave para construir la candidatura que lleve a la práctica las ideas y propuestas en las que llevamos meses trabajando.

Los distintos grupos de trabajo han trabajado muy duro en estas semanas para poder tomar las decisiones de manera informada, como verás en la documentación.

En este dossier puedes encontrar toda la información para que puedas participar en las mejores condiciones

¿Dónde y cuándo es?

Este domingo 18 de enero, desde las 9:00 h. en el Centro de Iniciativas Ciudadanas de Barrio España, en Calle Serranía de Ronda [Mapa](#)

Habrà ludoteca para niños y niñas.

¿Cómo se desarrollará el encuentro?

9:00 Recepción y bienvenida

Presentación de la jornada, del orden del día y de las dinámicas previstas para decidir todo lo que hay que decidir.

9:10 Información de los grupos de trabajo

Resumen de los avances de los distintos grupos de trabajo desde la anterior asamblea: cómo va la redacción del programa, cómo se ha ido resolviendo la comunicación, cómo han sido los contactos con otros actores políticos, etc.

9:40 Fórmula jurídica de la candidatura

A partir de las propuestas del grupo de trabajo remitidas con la convocatoria debatiremos sobre pros y contras de cada una de ellas, sondearemos opiniones, reformularemos propuestas y decidiremos de qué manera nos presentaremos a las elecciones municipales de mayo.

11:15 Almuerzo

Un clásico de nuestros encuentros: la competición del bizcocho más sabroso o las pastas más caseras. ¡Anímate a participar y saborear, que el café lo pone la casa!

11:45 Elección del nombre de la candidatura

¿Cómo se va a denominar nuestra candidatura? A partir de las ideas que ha recopilado el grupo de Comunicación, elegiremos entre una selección de posibles nombres. ¿Quieres colaborar con las propuestas? El miércoles 14 de enero haremos un taller participativo para preparar las distintas opciones que se presentarán en el encuentro. Se informará de los detalles más adelante.

12:30 Reglamento de primarias

A partir del borrador elaborado por el grupo de trabajo y las enmiendas escritas que se han recogido, se acordará el modelo de reglamento de primarias para la elección de quienes nos representarán en el Ayuntamiento. Puedes mandar tus aportaciones hasta el mismo día 18 a la hora del almuerzo (las 11h15).

13:30 Calendario

Repasaremos el calendario electoral y definiremos colectivamente sus hitos y las tareas que tenemos que resolver para entonces.

14.00 Código ético

El grupo de trabajo presentará el decálogo que guiará la redacción del documento completo. Si quieres hacer aportaciones, ¡apúntate a su siguiente reunión!

14:15 Grupos de trabajo y próxima asamblea

Repaso y reconfiguración de los grupos de trabajo, responsables de coordinación y portavoces, así como elección de la fecha del siguiente plenario.

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

INFORMES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN

Desde el último plenario, el grupo de Coordinación ha trabajado en tres aspectos:

Por un lado, la **puesta en común de las tareas realizadas por cada grupo de trabajo** para estar al día del punto en el que se encuentra VTLP y detectar las necesidades de cada uno de ellos.

A partir de la información de cada grupo de trabajo, hemos preparado el **orden del día del plenario del 18 de enero** para que sea lo más provechoso y resolutorio posible. También nos hemos encargado de las cuestiones logísticas pertinentes: búsqueda de sala, equipo de sonido e intendencia en general.

Por último, y en estrecha colaboración con el equipo de Comunicación, hemos preparado los contenidos de las **reuniones que mantendremos con otros agentes políticos** de la ciudad (Izquierda Unida, Equo, Podemos, etc.) en los días previos al plenario del 18 de enero. También vamos a preparar un informe de esas reuniones para su publicación en la web y su difusión por mail a las personas que conformamos VTLP.

GRUPO DE TRABAJO DE PROGRAMA

El Grupo de Programa, que se creó después del plenario de Valladolid Toma La Palabra del 13 de diciembre, ha iniciado su andadura con dos objetivos principales: por un lado, hacer más efectivo el trabajo de los grupos creados en torno a este proyecto, y por otro, empezar a trabajar en la redacción final del programa con el que nos vamos a presentar a las próximas elecciones municipales.

Para mejorar el trabajo de los grupos se han tomado varias medidas, tales como detectar dónde se estaban produciendo duplicidades para acabar con ellas y descubrir los «puntos ciegos» del programa, es decir, los temas que en un primer momento no hemos visto pero que un análisis más reposado nos ha mostrado que no los estábamos tratando. También hemos procurado que se

coordinasen los grupos que trabajaban puntos comunes, como vivienda, movilidad, trabajo, desempleo, etc.

En cuanto a la elaboración del programa, hemos trasladado una metodología y una serie de pautas a los diferentes grupos para que el trabajo que se está realizando tenga una coherencia en su contenido y elaboración, como por ejemplo realizar un diagnóstico, marcarse unos objetivos, establecer las competencias municipales, configurar unos indicadores para medir el grado de ejecución de las medidas propuestas, etc. También se han dado pautas como los plazos para que estén finalizados los documentos programáticos (8/02/2015), o que la extensión de dichos documentos no supere los 15 folios.

Por último, hay que destacar que estamos centralizando toda la documentación que se está generando en la elaboración del programa, para facilitar que todo el mundo tenga acceso a la misma, y que ya hemos empezado la redacción final del programa, que como no podría ser de otra manera tendrá que ser ratificado o no por la asamblea general.

Estas son las cuestiones principales que se están trabajando en este grupo, y aunque pueda parecer mucho, no lo es, ya que los grupos existentes han realizado un gran trabajo previo que ha facilitado enormemente nuestra labor.

GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN, EXTENSIÓN Y ESTRATEGIA

Tras el plenario del 13 de diciembre, el grupo de Comunicación se ha organizado en tres subgrupos para repartir las tareas asumidas:

- Extensión y estrategia
- Redacción (para elaborar y revisar el discurso)
- Medios digitales (para crear del grafismo, gestión de usuarios y web, etc)

Se acordó centrar la actividad en difundir el plenario del 18E sin hacer hincapié en una marca (VTLP) que previsiblemente puede cambiar tras el propio encuentro del 18E.

Las tareas desarrolladas por los distintos subgrupos desde el 13 de diciembre son:

Medios digitales

- Creación de las RRSS orientadas exclusivamente al encuentro del 18E.
- Elaboración de las cabeceras, avatares y fotografía para RRSS.
- Creación de las sublistas de correo del grupo, PADs y usuarios.
- Cartelería del 18E.
- Estudio del sistema de voto electrónico.

Extensión y Estrategia:

- Recopilación de ideas de actuación para cada barrio una vez pasado el 18E: identificación de los contactos que en cada barrio, empresa o área de interés podrían colaborar y ayudar a adecuar a cada caso la estrategia a implementar tras el 18E.
- Discusión de las herramientas más adecuadas para la extensión en cada barrio/zona/área de interés, principalmente RRSS, redes personales, mesas informativas, campañas gráficas y buzoneo.
- Esbozo de documento para la candidatura (tono de la presentación/campaña, temas de

enganche, público objetivo). No se ha completado el planteamiento dado que son necesarias decisiones concretas que se adoptarán en el plenario del 18 de enero.

- Preparación de reuniones con agentes políticos: Podemos, IU, EQUO...
- Correo informativo sobre el encuentro del 18 de enero y proceso participativo para encontrar un nombre para la candidatura.

Redacción

- Elaboración de las campañas en redes sociales y en la web durante todo este periodo.
- Envío de correos informativos y de petición de reuniones.
- Planificación de la difusión del plenario.

GRUPO DE TRABAJO DE CANDIDATURA

Se considera que la mejor manera para presentar las distintas posibilidades de la forma más objetiva posible era que quienes se decantaran por unas y otras elaboraran una suerte de ponencia explicativa a favor de su opción. Para ello, se envió un correo en el que se proporcionaba información sobre las diferentes fórmulas jurídicas posibles y se pidió la colaboración de las personas que participan en VTLP para que contribuyeran al debate sobre unas y otras fórmulas. Así, se han recibido argumentarios en uno y otro sentido, se ha puesto en contacto a las personas que defienden una misma opción, y se les ha emplazado a que «defiendan» en el plenario cuál es, en su opinión, la mejor fórmula jurídica. Asimismo, en el mismo correo electrónico se solicitó que la gente hiciera propuestas para el **nombre de la candidatura**.

Hemos elaborado una propuesta de **reglamento para la elección de candidatura** en base a los siguientes principios:

- Máxima participación: i) censo abierto a toda la ciudadanía e inscripción sencilla al mismo, y ii) sistema de votación electrónica, además del sistema tradicional de votación presencial.
- Rigor en la presentación de candidaturas mediante la exigencia de un número mínimo de avales (que no suponga un impedimento al ejercicio del sufragio pasivo).
- Igualdad de los/as candidatos/as en el acceso a los medios de difusión.
- Protagonismo ciudadano: i) presentación de candidaturas individuales, ii) proporcionalidad, minimización del efecto del voto en bloque y maximización de la satisfacción con el resultado electoral mediante la elección independiente de cabeza de lista (votación de tres candidatos/as, recuento VUT) y resto de la lista (4 mujeres + 4 hombres, recuento mediante regla Dowdall).
- Paridad: lista cremallera.
- Limpieza y transparencia: se propone conformar una Junta electoral compuesta por cinco personas -independiente del Grupo de Candidatura, pero a la que esta podrá prestar apoyo- para, entre otras cuestiones, resolver conflictos, verificar el control de requisitos de electores y elegibles y velar por el cumplimiento del Reglamento y la normativa restante.

Por último, se ha elaborado una propuesta de **calendario de actuación** que rijan todo el proceso electoral.

GRUPO DE TRABAJO DE CÓDIGO ÉTICO

Durante la asamblea del 13 de diciembre se creó el grupo de Código Ético con la misión de plasmar en un documento los principios, valores y compromisos que tendrá la candidatura avalada por el espacio de confluencia Valladolid Toma la Palabra. El principal objetivo era tener un primer borrador, no demasiado concreto, para la asamblea del 18 de enero. Los plazos son ajustados y este documento tendrá que concretarse para ser aprobado en la siguiente asamblea, que será un par de semanas más tarde.

Se han consultado diversas fuentes, principalmente los documentos de Equo, Ganemos Granada, Ganemos Madrid, Ganemos Málaga, Guanyem Barcelona y Podemos; manteniendo como referencia las propuestas que surgieron en la jornada del 25 de octubre. Trabajamos sobre un pad colaborativo donde primero se han volcado todas las ideas y referencias y después se ha ido redactando, y corrigiendo una y otra vez, este primer borrador.

La estructura por la que se ha optado, dividida por epígrafes y dando un formato de lista, favorece la legibilidad y la claridad. En sus principios se busca incluir los planteamientos e inquietudes de todas las personas que están colaborando en VTLP, desde los valores democráticos a los sociales pasando por los ecológicos. En los compromisos se busca recoger el clamor ciudadano por que exista mucha más transparencia, representatividad y honradez por parte de la labor política.

Al ser un borrador, por supuesto que el contenido está sujeto a todo tipo de cambios. Hacemos una llamada a la participación en el grupo, ya que en estos momentos se está quedando muy escaso de colaboradores. Pedir a todos los interesados que se pongan en contacto con el grupo para concertar una próxima reunión lo más pronto posible.

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN Y TESORERÍA

Este grupo está constituido por cinco personas por el momento. Se ha reunido una vez para comenzar a tratar los temas que habrá que trabajar con intensidad una vez esté definida la forma jurídica de la candidatura. Se ha puesto de manifiesto que es difícil avanzar hasta que VTLP no se defina entre agrupación de electores o coalición de partidos.

El grupo hace diversas **sugerencias para la posible financiación:**

- Aportaciones individuales, empresas o asociaciones
- Cuotas de quienes participamos en Toma la palabra
- Crowdfunding
- Bonos de diferentes cantidades para hacer un préstamo que luego será devuelto
- Aportaciones a partidos, que desgravan
- Aportaciones como partidos (¿solo en el caso de coalición?) y disponer por adelantado del 30% de las subvención si tuvieron representación en las últimas elecciones
- En cualquier caso, habrá que designar representante y administrador en su día

El grupo comenta la **posibilidad de crear una asociación "cultural"** con el fin de recibir dinero, tener un número de cuenta bancaria o poder solicitar centros cívicos o lugares para las reuniones.

Se sugiere que el grupo de Coordinación y Comunicación/extensión tenga en cuenta que las personas de determinadas nacionalidades también votan en estas elecciones. Por tanto, nos facilitaría saber si hay comunidades en Valladolid para llevar a cabo acciones específicas en aquellas de cierta entidad: UE, Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago.

Respecto al Calendario de VTLP de cara a las elecciones municipales, se tiene en cuenta que, dados los plazos de presentación de candidaturas, campaña electoral, etc., habrá que adaptar las acciones y adelantarse en la gestión cuando se fijen dichos plazos claramente en la asamblea y en función de la Ley Electoral, LOREG.

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE SOBRE LA FORMA JURÍDICA

El Grupo de Trabajo de Candidaturas decidió que la mejor manera para presentar las distintas posibilidades respecto a la forma jurídica de la candidatura era que las personas que apoyasen cada una de ellas se agruparan y elaboraran una suerte de ponencia explicativa a favor de su opción. También se ha emplazado a estas personas a que «defiendan» en el plenario cuál es, en su opinión, la mejor fórmula jurídica. A continuación se presentan estos documentos:

AGRUPACIÓN DE ELECTORES

Según la legislación española, es un conjunto de ciudadanos que se asocia temporalmente con el único fin de presentar una candidatura a unas determinadas elecciones.

La Agrupación de Electores está regulada en la LEY ORGÁNICA DEL REGIMEN ELECTORAL DE FECHA 19 DE JUNIO NUMERO 5/1985.LOREG (art, 187) y JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

Para presentar candidatos las agrupaciones de electores necesitan aportar un número de firmas:

Para las elecciones municipales (artículo 187 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General), en municipios entre 300.001 y 1 millón de habitantes o menos se precisan 5000 firmas.

Se precisan una serie de requisitos y documentación:

Requisitos:

1. Promotores
2. Candidatos
3. Programa
4. Avales
5. Presentación oficial de la candidatura
6. Campaña
7. Calendario

Principal ventaja de la agrupación de electores: se trata de una alternativa a los partidos políticos, pues constituye una forma de participación activa y directa en la política a grupos de ciudadanos, sin vinculación a partidos políticos, siendo más democrático.

POR UNA COALICIÓN ELECTORAL CIUDADANA

Lo que se está construyendo en Valladolid, al igual que en otras muchas ciudades, supone una innovación política que casa mal con la restrictiva legislación electoral existente. No somos un partido, desde luego. Pero tampoco una coalición, puesto que participan muchas personas sin afiliación, e incluso quien la tiene participa a título particular. Sin embargo, no somos una mera agrupación de electores, porque hay organizaciones que respaldan este trabajo e incluso llamamos a que se incorporen más. Hemos de asumir, por tanto, que nuestro encaje legal será un encaje incómodo y meramente instrumental, como ocurre con múltiples colectivos sociales cuya estructura estatutaria, por imperativo legal, no se corresponde con su funcionamiento cotidiano.

Por ello, hay una cuestión que deben quedar fuera de discusión: la fórmula jurídica por la que optemos nunca debe condicionar el funcionamiento real de este movimiento ciudadano. Debemos seguir funcionando como lo hemos venido haciendo: de forma participativa y abierta, asamblearia, y poniendo en marcha, como estamos planificando, instrumentos de participación y decisión abierta a toda la ciudadanía, que trascienda a todas las personas y organizaciones que estamos participando.

Dicho esto, ¿cuál es la fórmula en la que mejor puede acomodarse una iniciativa de estas características? Creemos que una coalición electoral puede usarse de manera instrumental, beneficiándonos de las ventajas que le otorga la ley sin por ello cambiar nuestro funcionamiento real. Estos son los motivos que nos llevan a defender esta fórmula:

- **La legislación electoral penaliza la fórmula de la agrupación de electores y favorece a los partidos políticos, ya sea en solitario o en coalición.** Esta es una realidad objetiva y seguramente debe ser un objetivo flexibilizar la normativa para favorecer nuevas fórmulas de participación en pie de igualdad. Pero, mientras tanto, debemos afrontar la cita electoral teniendo en las mejores condiciones, porque partimos ya de una considerable desventaja con respecto a los grandes partidos.
- La coalición **simplifica el trámite de presentación de la candidatura.** La imposición legal a las agrupaciones de electores para concurrir es muy dura: recoger 5.000 firmas (en el caso de Valladolid) en unos 20 días, certificadas ante notario o secretario municipal, previo cotejo de firmas con fotocopias de DNI que deben aportarse. Seguramente se podrían conseguir, pero supone un riesgo alto y nos obligaría a no hacer ninguna tarea más en casi un mes, cuando nos queda muy poco tiempo.
- La coalición puede perdurar durante todo el mandato, lo cual introduce **seguridad jurídica a la hora de garantizar el cumplimiento del Código Ético** que se establezca. La ley electoral obliga a las agrupaciones electorales a disolverse el mismo día de las elecciones, por lo que jurídicamente no existiría una entidad ante la cual puedan responder las personas que resulten electas. Igualmente, esto ayudará a regular con claridad cuestiones tan sensibles como la gestión de los recursos económicos, pues si no

corremos el riesgo de que estos se repartan en función de la afinidad de cada persona electa, lo cual llevaría a una pelea previa por los puestos en la candidatura que queremos evitar.

- Igualmente, la coalición electoral **da la opción de aprovechar ciertos recursos que la ley ofrece a los partidos** que han obtenido representación en la anterior cita electoral. De este modo, tendríamos derecho legalmente, por los resultados obtenidos en las anteriores elecciones municipales por partidos que apoyen, a participación en debates y entrevistas en medios públicos y privados, a tiempo de información electoral local, a preferencia en reserva de locales públicos, espacios gratuitos para publicidad, subvención pública de envío domiciliario de papeletas y propaganda, etc. Son recursos con los que contarán los grandes partidos y que, si rechazamos, nos invisibilizarán.
- Por último, **permite sumar fuerzas con candidaturas afines de otros municipios para obtener representación provincial**. Sería una desgracia que hubiera un importante voto a candidaturas de confluencia o a formaciones afines en distintos municipios y que la falta de coordinación permitiera que una institución como la Diputación siguiera siendo netamente bipartidista. La Ley electoral impone que las agrupaciones electorales, aunque puedan tener una misma inspiración, denominación o incluso cierta coordinación entre ellas, son candidaturas totalmente independientes entre sí.

Aparte de las consideraciones legales, pueden valorarse otras cuestiones. Hay personas que consideran que la fórmula de agrupación de electores refleja mejor el espíritu del movimiento ciudadano municipalista que se está poniendo en marcha en muchas localidades. En nuestra opinión, la gran riqueza de estas iniciativas está en que fomentan la cooperación de colectivos organizados y personas a título particular. Por ello entendemos que, aunque las organizaciones políticas den un paso a un lado para compartir protagonismo en el terreno electoral, queremos que sea visible su apoyo a este tipo de candidaturas. De este modo, incluso aunque se optara por una fórmula como la agrupación electoral sería conocido el apoyo de distintas opciones políticas a esa candidatura, e incluso probablemente habría personas de dichas formaciones que formarían parte de dicha lista. Por ello, la diferencia en términos estéticos no sería mucha en la práctica, mientras que a efectos jurídicos estaríamos optando por la fórmula peor tratada por la Ley Electoral.

En nuestra opinión, la coalición electoral es una opción más honesta y más fiel a lo que se está construyendo, siempre y cuando sea una mera herramienta jurídica que no condicione el funcionamiento democrático y abierto que se ha desarrollado hasta el momento. Creemos que más allá del formalismo ante la ley electoral, para afrontar la campaña en condiciones más ventajosas, el protagonismo debe ser de toda la ciudadanía que quiera implicarse en este proceso, tanto en la elaboración del programa, como en la elección de candidaturas y también en la toma de decisiones y la rendición de cuentas más allá de las elecciones.

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

BORRADOR DE REGLAMENTO DE PRIMARIAS

En los espacios dejados en blanco con puntos suspensivos figurará la denominación de la candidatura que aprobemos en el encuentro del 18 de enero. Agradecemos a Ganemos Madrid que nos facilitara su borrador de reglamento para tomarlo como referencia a la hora de redactar esta propuesta

MOTIVACIÓN.

..... es un espacio en el que participan ciudadanas y ciudadanos, personas de movimientos sociales y colectivos organizados con el objetivo de cambiar y transformar Valladolid en beneficio de la mayoría de sus habitantes. se propone impulsar el cambio mediante el protagonismo ciudadano y un gobierno abierto a la participación que permita situar la democracia en el centro de la actividad política.

En este proceso, los y las participantes en han expresado su deseo de construir una candidatura común para las elecciones municipales que se celebran el 24 de mayo de 2015.

Esta candidatura deberá escoger a sus integrantes mediante un proceso de elecciones primarias abiertas en las que pueda participar el espectro de personas más amplio posible, seleccionar de manera personal y directa a los/as candidatos/as, y ordenarlos según su preferencia.

El presente Reglamento regula estas elecciones primarias según los siguientes principios generales:

- a. Que sea comprensible y transparente en todas sus fases.
- b. Que permita la integración de la pluralidad de iniciativas comprometidas con el cambio en Valladolid.
- c. Que ofrezca un trato igualitario y justo a todos los actores participantes que decidan formar parte del proceso.
- d. Que garantice que todo el poder decisorio recaiga en el voto ciudadano.
- e. Que establezca un sistema de garantías adecuadas para asegurar su cumplimiento.

Considerando estos principios generales y en orden a asegurar el compromiso de con la ciudadanía se adopta el siguiente

REGLAMENTO

CAPÍTULO I: Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, regulación, garantías y sistema electoral para la celebración de las elecciones primarias de en el municipio de Valladolid.

CAPÍTULO II: Personas electoras, elegibles y organizaciones que apoyan

SECCIÓN 1. La condición de elector o electora.

Artículo 2. Tendrán la consideración de electores y electoras todas las personas, con nacionalidad española o no, residentes en el municipio de Valladolid, de 16 o más años, que afirmen compartir los principios políticos propuestos por Así mismo, podrán participar todas las personas que, residiendo en otra localidad o país a la fecha de la elección, hayan residido de manera estable en el municipio durante los 3 años anteriores.

Artículo 3. Una vez realizada la inscripción por vía telemática se requerirá a cada persona la acreditación de su vinculación al municipio de Valladolid mediante foto o escaneo de su DNI o NIE. En caso de figurar en dichos documentos una dirección que no se corresponda con Valladolid, se podrá acreditar mediante otro documento, entre los que se pueden incluir, sin ánimo de exhaustividad, certificado de empadronamiento, contrato de alquiler, matrículas de centros de estudios, recibos de suministros, contrato de trabajo o certificado de entidades públicas o privadas.

Artículo 4. Respecto a la condición de votante, asegurará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SECCIÓN 2. La condición de elegible.

Artículo 5. Tendrán la consideración de elegibles todas las personas, con nacionalidad española o no, que, por imperativo legal, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

Artículo 6. Se excluye de la condición de elegible a todas las personas que militen o formen parte de organizaciones políticas que concurren en las mismas elecciones municipales en candidaturas diferentes a la de

Artículo 7. Para su admisión, todas las personas participantes deberán aceptar, compartir y respetar de manera inequívoca los principios éticos y políticos de, así como cumplir con los requisitos establecidos en la sección primera del capítulo IV del presente Reglamento.

SECCIÓN 3. Las organizaciones que apoyan

Artículo 8. Se considerarán organizaciones que apoyan a todos los colectivos organizados que decidan, conforme a procedimientos democráticos, integrarse, participar y/o sostener con medios materiales y/o humanos la candidatura de

Artículo 9. Las organizaciones participantes que apoyen, se integren o participen en otra candidatura distinta a la de en el mismo proceso electoral perderán de inmediato tal condición.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

SECCIÓN 1: El Grupo de Candidatura.

Artículo 10. El Grupo de Candidatura será el actor colectivo encargado de organizar, coordinar y resolver materialmente la realización de las elecciones primarias, dejando al margen las cuestiones relativas a la supervisión y observación del Reglamento, en las cuales solamente podrá jugar un papel de apoyo material a la Junta Electoral, para facilitar su labor. Cualquier persona inscrita en el proceso podrá formar parte de este grupo de trabajo.

SECCIÓN 2: La Junta Electoral

Artículo 11. La Junta Electoral será el órgano colegiado encargado de la supervisión y observación del cumplimiento del presente Reglamento y de las buenas prácticas por parte de los/as participantes. Formarán parte de la misma cinco personas elegidas en Asamblea.

Artículo 12. Ninguna persona de la Junta Electoral podrá postularse en este o en ningún otro proceso de primarias que pueda estar desarrollándose simultáneamente en otro ámbito diferente al de la ciudad de Valladolid.

Artículo 13. Las decisiones que adopte la Junta Electoral como comité electoral deberán estar refrendadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 14. La Junta Electoral se organizará de forma autónoma de la manera que considere más adecuada y será asistida por miembros del Grupo de Candidatura para facilitarles su tarea, sin que en ningún caso estos puedan participar de su toma de decisiones.

Artículo 15. La Junta Electoral será responsable de:

- a. Controlar la correcta confección del censo conforme a lo establecido en el Reglamento.
- b. Aprobar las listas provisionales y definitivas tanto de personas candidatas, como de personas electas.
- c. Proponer y solicitar al Grupo de Candidatura la toma de cuantas decisiones organizativas sean necesarias para la ejecución de las elecciones primarias.
- d. Resolver las denuncias de incumplimiento de este Reglamento que tengan lugar durante el período electoral.
- e. Definir y coordinar los espacios y cauces, presenciales y virtuales, para difundir las candidaturas, el debate entre las personas candidatas y el propio proceso de primarias, asegurando la igualdad de oportunidades y arbitrando en caso de conflicto.

CAPÍTULO IV: Procedimiento electoral.

SECCIÓN 1. Presentación y proclamación de candidatas y candidatos.

Artículo 16. En la fecha establecida en el calendario electoral, se abrirá el plazo para la inscripción de solicitudes para ser candidata o candidato. Cada persona podrá presentar su candidatura para encabezar la lista electoral, para formar parte del resto de la misma, o para ambas cosas.

Artículo 17. A los efectos de poder informar adecuadamente sobre su candidatura, las personas que deseen inscribirse como candidatas deberán aportar, mediante solicitud estandarizada, la siguiente información: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, lugar de residencia, fotografía reciente, participación en organizaciones políticas, movimientos sociales, culturales o similares (en su caso), una breve pauta biográfica y una breve pauta motivacional. Para dicha inscripción se habilitará un formulario en la web. En caso de que alguien no pueda o no desee canalizar su inscripción por esta vía se facilitará el contacto con la Junta Electoral para que pueda realizarla.

Artículo 18. Las personas que pretendan formar parte de la candidatura deberán aportar también en cualquier momento hasta la fecha tope para la presentación de candidaturas, un mínimo de 10 y un máximo de 20 avales de personas inscritas en el proceso. El número de avales ascenderá a un mínimo de 20 y un máximo de 40 avales en el caso de quien aspire a encabezarla. En el caso de que una persona se presente a ambas cosas, tomará como referencia exclusivamente este último requisito.

Artículo 19. Las personas que se inscriban como candidatas deberán además:

- a. Comprometerse mediante dicho formulario o por escrito a atenerse al Código Ético de la candidatura.
- b. Realizar por el mismo medio declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las circunstancias que conforme al Código Ético les puedan excluir de participar en la candidatura.

Artículo 20. Una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos, la Junta Electoral proclamará en la fecha marcada en el calendario la relación provisional de candidatas y candidatos a las elecciones primarias.

Artículo 21. En el plazo establecido en el calendario se podrán formular reclamaciones, que se resolverán de manera motivada en la proclamación definitiva de candidaturas.

SECCIÓN 2. Campaña de primarias.

Artículo 22. La campaña de primarias es el período donde se permite a los candidatos y candidatas solicitar el voto.

Artículo 23. La campaña de primarias tendrá una duración de días, conforme al calendario establecido.

Artículo 24. Durante la campaña de primarias se procurará que la difusión de información sobre las distintas candidaturas sea igualitaria y homogénea, correspondiendo a la Junta Electoral aprobar la propuesta de campaña institucional que realice el Grupo de Candidatura, así como supervisar y autorizar cauces para la celebración de debates, exposición de vídeos de presentación y actos públicos.

Artículo 25. Para garantizar este principio de igualdad, la Junta Electoral podrá dar instrucciones y recomendaciones a los candidatos y candidatas sobre las formas y canales de comunicación con el electorado que deban emplearse. De igual manera, la Junta Electoral podrá dar indicaciones y recomendaciones a las organizaciones que apoyen encaminadas a garantizar un proceso equilibrado entre las personas candidatas. Estas organizaciones asumen el compromiso de responder a dichas indicaciones.

Artículo 26. En todo caso, las personas candidatas tendrán prohibido difundir publicidad

autofinanciada, así como declarar y/o colaborar durante la campaña con medios de comunicación social de manera que se contravengan las pautas igualitarias e instrucciones que haya establecido el comité electoral.

SECCIÓN 3. Votación.

Artículo 27. El día inmediatamente posterior al término del período de campaña, comenzará la votación electrónica, que se prolongará durante cinco días, a través de la plataforma web habilitada al efecto que, en cualquier caso, conformará medios de control adecuados y proporcionados para garantizar que cada votante emite un único voto.

Artículo 28. El día inmediatamente posterior al término de la votación electrónica se procederá a la votación presencial en las mesas que establezca la Junta Electoral previa propuesta del Grupo de Candidatura, de acuerdo con el volumen y distribución geográfica del censo. Las mesas para la votación presencial se deberán abrir durante una jornada completa (mañana y tarde). Del censo para dicha votación quedarán excluidas todas las personas que hayan emitido su voto por medio de la plataforma web.

SECCIÓN 4. Sistema electoral, escrutinio y proclamación provisional.

Artículo 29. Cada votante votará, en papeletas y urnas distintas, a las personas que prefiera para encabezar la candidatura y para componer el resto de la misma.

Artículo 30. En la papeleta para elegir a la persona que encabezará la candidatura figurarán todas las personas aspirantes y cada votante seleccionará a un máximo de tres personas según su preferencia en una lista del primer al tercer lugar. El recuento se realizará mediante el sistema de Voto Único Transferible (VUT) [Ver enlace](#).

Artículo 31. En la papeleta para elegir al resto de la candidatura figurarán todas las personas aspirantes, en sendas listas de candidatas y candidatos, y cada votante seleccionará a un máximo de cuatro hombres y cuatro mujeres ordenadas según su preferencia en una lista del primer al cuarto lugar.

1. Los candidatos y candidatas recibirán puntos según su posición en el voto-lista emitido por cada votante. Con el objeto de garantizar la influencia efectiva de cada voto individual y asegurar la equidad entre las diferentes corrientes y sensibilidades, se procederá a asignar puntos y fracciones de puntos a los candidatos y candidatas según la siguiente tabla de equivalencias:

Posición en la lista	Puntos recibidos
Primer lugar	1 punto entero
Segundo lugar	1/2 punto
Tercer lugar	1/3 de punto
Cuarto lugar	1/4 de punto

2. Cada candidato o candidata acumula los puntos y/o fracciones de puntos recibidos de cada votante que haya decidido incluirlo en su lista.

3. Finalizado el escrutinio se ordena provisionalmente la lista de candidatos y la lista de candidatas en función del número de puntos acumulados.

Artículo 32. Se procede a la ordenación definitiva de la candidatura de acuerdo con el sexo de la persona elegida para encabezarla, de tal modo que el segundo puesto corresponderá a la persona más votada del sexo opuesto, la tercera a la persona más votada del otro sexo, y así sucesivamente, alternando hombres y mujeres en «cremallera».

Artículo 33. Finalizada la ordenación definitiva el comité electoral procederá a la proclamación provisional del listado ordenado de personas electas.

Artículo 34. En el caso de que alguna persona electa deseara retrasar su posición final en la candidatura se procederá a modificar la lista previo aviso y aceptación de las personas afectadas, siempre respetando la alternancia entre sexos establecida en el artículo 32.

Artículo 35. Si por el número insuficiente de candidaturas presentadas o por falta de apoyo popular, la candidatura quedara incompleta, el Grupo de Candidatura abrirá un proceso para la recepción de propuestas de personas para completar los últimos puestos de la lista. Realizará una propuesta de acuerdo con criterios de pluralidad y representatividad de sectores sociales, que será refrendada por la Asamblea.

Artículo 36. Una vez proclamadas definitivamente las candidaturas conforme al calendario establecido, cada persona elegida aportará:

- a. Declaración de bienes, renta y patrimonio, incluyendo el detalle de participación en empresas o sociedades financieras.
- b. Declaración de aceptación de los límites salariales establecidos en la candidatura en caso de ocupación de cargo público.
- c. Declaración de aceptación del sistema de revocación que se establezca, que será ejercido conforme al proceso aprobado cuando se produzca una pérdida de confianza significativa en su actividad.
- d. Declaración de aceptación del sistema de selección de equipos técnicos y de apoyo que se acuerde con criterios de transparencia, control y decisión colectiva en el marco de la legalidad.
- e. Declaración de aceptación de las obligaciones que asumen las personas candidatas de participar en las actividades de difusión, en el estudio del programa electoral, en cursos de formación si fuera necesario, así como en los actos electorales requeridos para solicitar el voto popular.

SECCIÓN 5. Posibles infracciones a este Reglamento y su resolución

Artículo 37. Sujetos responsables de la infracción: Son sujetos responsables de las infracciones que se detallan a continuación las personas físicas y/o jurídicas que de cualquier modo concurren y/o intervengan en las presentes elecciones primarias y que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción en el presente Reglamento y, en particular, las siguientes:

- 1.-Las personas físicas que intervengan como electoras.
- 2.-Las personas físicas que intervengan como elegibles.
- 3.-Los partidos políticos, por medio de sus representantes o afiliados/as en el modo y cuantías que se señalen en este Reglamento.
- 4.-Los movimientos sociales, grupos, colectivos y asociaciones de todo tipo, todos ellos con o sin personalidad jurídica y sus miembros que de cualquier modo concurren o

intervengan en las presentes elecciones primarias.

5.-Cualesquiera de las personas que intervengan en concepto de miembro del Comité Electoral, del Comité de Garantías y/o cualquier otro órgano supervisor, de control o revisor de la correcta ejecución de las presentes elecciones primarias.

Artículo 38. Infracciones al Reglamento.

1.-Disposición General. Toda infracción de las normas obligatorias establecidas en el presente Reglamento que no constituya delito será sancionada por la Junta Electoral.

2.- La Junta Electoral tendrá por misión resolver los conflictos que pudieran producirse antes, durante y con posterioridad a la celebración de la votación en las elecciones primarias, es decir, a partir del primer día del período de elección de candidatas y candidatos, hasta la proclamación y publicación definitiva de personas electas.

Artículo 39. Garantía de Procedimiento y Graduación de las sanciones.

1.-En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

2.-El procedimiento sancionador garantizará al presunto responsable los siguientes derechos:

2.1.-A que se le notifiquen los hechos objeto de la presunta infracción.

2.2.-A que se le notifiquen las infracciones que tales hechos puedan constituir.

2.3.-A que se le notifiquen las sanciones que se le pudieran imponer.

2.4.-A que se le notifique la identidad del órgano competente para imponer la sanción.

2.5.-El órgano instructor podrá adoptar medidas de carácter provisional, mediante acuerdo motivado, que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

2.6.-El procedimiento sancionador respetará la presunción de no existencia de responsabilidad mientras no se demuestre lo contrario.

2.7.-Se practicarán o se admitirán a propuesta del presunto o la presunta responsable cuantas pruebas sean adecuadas para la determinación de hechos y posibles responsabilidades.

2.8.-La resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas.

2.9.-El ejercicio del procedimiento sancionador vendrá informado y se vinculará a los principios de irretroactividad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad.

2.10.-Las sanciones eventualmente impuestas estarán graduadas en virtud del citado principio de proporcionalidad en graves y muy graves.

Artículo 40. Infracciones.

1. Infracciones Graves.

1.1.-No extender las actas, certificaciones, notificaciones y demás documentos electorales en la forma y momentos que puedan haberse previsto en este Reglamento.

1.2.-Suscitar, sin escrito motivado, dudas sobre la identidad de una persona o la entidad de sus derechos.

1.3.-Negar, dificultar o retrasar indebidamente la administración, curso o resolución de las protestas o reclamaciones de las personas que reglamentariamente estén legitimadas para hacerlas, o no dejen de ellas la debida constancia documental.

1.4.-Causar, en el ejercicio de sus competencias, manifiesto perjuicio a un candidato o candidata.

1.5.-Alterar sin autorización las fechas, horas o lugares en que deba celebrarse cualquier acto electoral, incluso de carácter preparatorio, o anunciar su celebración de forma que pueda inducir a error a las y los electores/as.

1.6.-Omitir o anotar de manera que induzca a error sobre su autenticidad los nombres de los votantes en cualquier acto electoral.

1.7.-Efectuar proclamación indebida de candidatos/as.

1.8.-Faltar a la verdad en manifestaciones verbales que hayan de realizarse en alguno de los actos electorales previstos en este Reglamento.

1.9.-Saber que alguien ha votado dos o más veces o lo ha hecho sin capacidad reglamentaria y no formular la correspondiente protesta.

1.10.-Imprimir o confeccionar papeletas electorales con infracción de las normas establecidas por la Junta Electoral.

1.11.-Incumplir las obligaciones relativas a dar cuenta al Comité Electoral de cualquier tipo de asunto que pueda fijarse en materia de gastos electorales.

1.12.-Cometer cualquier otra falsedad en materia electoral, análoga a las anteriores.

1.13.-Realizar actos de propaganda una vez finalizado el plazo de la campaña electoral.

1.14.-Infringir las normas que haga explícitas el Comité Electoral en materia de propaganda electoral, así como las normas relativas a reuniones y otros actos públicos de carácter electoral previstos en este Reglamento.

1.15.-Quienes impidan o dificulten injustificadamente la entrada, salida o permanencia de los y las electores/as, candidatos/as, en los lugares en los que se realicen actos del procedimiento electoral.

2.-Infracciones Muy Graves.

2.1.-Incumplir las normas reglamentarias para la presentación de candidatos y candidatas y su presentación al público.

2.2.-Incumplir las normas reglamentariamente establecidas para la constitución de la Junta Electoral y las Mesas Electorales, así como para el desarrollo telemático o informático de las elecciones, ya sean votaciones, acuerdos y/o escrutinios que se deban realizar.

2.3.-Suspender, sin causa justificada, cualquier acto electoral.

2.4.-Incumplir los trámites establecidos para el voto telemático o presencial en Mesa Electoral.

2.5.-Cambiar, ocultar o alterar, de cualquier manera, el sobre o papeleta electoral que el/la elector/a entregue al ejercitar su derecho.

2.6.-Realizar con inexactitud, a sabiendas, el recuento de electores/as en actos referentes a la formación o rectificación de las personas participantes como votantes, o en las operaciones de

votación y escrutinio.

2.7.-Consentir, pudiendo evitarlo, que alguien vote dos o más veces o lo haga sin capacidad reglamentaria.

2.8.-Utilizar papeletas electorales con infracción de las normas establecidas reglamentariamente.

2.9.-Quienes voten dos o más veces en la misma elección o quienes voten sin capacidad para hacerlo.

2.10.-Quienes, por medio de recompensa, dádivas, remuneraciones o promesas de las mismas, soliciten directa o indirectamente el voto, o induzcan a la abstención.

2.11.-Quienes con violencia o intimidación presionen a cualquier persona con derecho a voto para que no haga uso del mismo, lo ejercite contra su voluntad o descubra el secreto del voto.

Artículo 41: Medidas cautelares.

Las medidas cautelares que pueden ser adoptadas por el Comité Electoral actuando como Comisión de Garantías son:

1º.-Si se trata de la presunta comisión de una infracción grave:

-Suspensión cautelar de la intervención del presunto infractor en el proceso electoral durante un plazo no inferior a tres días ni superior a siete.

2º.-Si se trata de la presunta comisión de una infracción muy grave:

-Suspensión cautelar de la intervención del presunto infractor en el proceso electoral durante un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez.

3º.-Si se trata de la presunta comisión de una infracción grave o muy grave por un miembro del Grupo de Candidatura:

-Suspensión cautelar de la intervención del presunto infractor durante un plazo de quince días.

-Suspensión cautelar de la intervención del presunto infractor hasta la finalización del procedimiento sancionador.

Artículo 42. Sanciones.

1.-La comisión de una infracción grave por una persona llevará aparejada la sanción de expulsión de la misma del proceso electoral en su totalidad.

2.-La comisión de una infracción muy grave por una persona llevará aparejada la sanción de expulsión de la misma del proceso electoral en su totalidad.

Artículo 43. Derecho a un procedimiento con las debidas garantías.

1.-El procedimiento por el cual se tramitará y resolverá la posible imposición de una sanción a un/a presunto/a infractor/a de este Reglamento, a consecuencia de una denuncia presentada por un/a interviniente legitimado/a en el proceso electoral, se regirá en forma y plazos (salvo que estos últimos no sean aplicables al desarrollo temporal de primarias, en cuyo caso dichos plazos serán acotados por el Comité Electoral a dicho desarrollo, garantizando los derechos del presunto o la presunta infractor/a en el procedimiento) por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, publicado en BOE de 9 de agosto de 1993 por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Siempre en todo lo que no contradiga a lo previsto en este Reglamento.

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA

CÓDIGO ÉTICO

*Este Código Ético pretende ser **un nuevo acuerdo entre la ciudadanía y sus representantes** y constituye una oportunidad para reescribir colectivamente las reglas del juego en el ámbito municipal, unas reglas que nos permitan hacer más democráticas las instituciones municipales y ponerlas a trabajar por el bien común.*

Vivimos un tiempo en el que la **brecha entre la sociedad y sus gobernantes** se ha abierto de forma insostenible. La ciudadanía percibe que sus representantes, en lugar de buscar el interés general, persiguen el beneficio particular de una minoría privilegiada. Esta situación política y social, en un marco de corrupción generalizada, es consecuencia de la falta de control y participación ciudadana.

Sin embargo, en medio de este grave deterioro del sistema de representación, un numeroso grupo de personas procedentes de diferentes ámbitos políticos, sociales y profesionales hemos dado un paso adelante y nos hemos puesto a trabajar codo con codo para regenerar la democracia y recuperar las instituciones. Somos personas que **compartimos unos principios y valores** esenciales de respeto, solidaridad y democracia, y que sentimos un compromiso con la protección y mejora de los derechos y libertades de todas las personas.

Nuestro objetivo no se limita a sustituir al actual equipo de gobierno municipal por otras personas de nuestro agrado, sino definir **un nuevo pacto ciudadano** que ponga el Ayuntamiento al servicio de las necesidades de la gente. Queremos un acuerdo construido de forma igualitaria, abierta y participativa para lograr una mayor y mejor democracia basada en la participación y en el control ciudadano sobre los poderes político y económico que permita devolver a la sociedad la capacidad efectiva de decidir sobre los aspectos más fundamentales de la vida.

Tenemos la seguridad de que somos capaces de hacernos cargo de la gestión de lo público, pero también debemos aceptar que las personas que elijamos para representarnos en este proceso no son mejores ni más honradas por su mera procedencia; por eso, es imprescindible que las personas que nos representen en el Ayuntamiento se sometan al **control y los límites que establezca la ciudadanía**, y por ello les pedimos que asuman este código ético.

PRINCIPIOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA CANDIDATURA CIUDADANA

Todas las personas que integramos esta candidatura, aunque procedamos de muy diversos ámbitos, compartimos unos principios y valores esenciales que nos unen y con los que nos comprometemos:

Principio de justicia y solidaridad social:

- Defender la aplicación de la Declaración Universal de los **Derechos Humanos** en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- Trabajar activamente para convertir la ciudad en un espacio de **justicia y solidaridad** donde todas las personas puedan vivir con dignidad y sin miedo.

Principio de respeto, igualdad e inclusividad:

- Promover una cultura de **tolerancia, no violencia y paz**: respetar a todas las personas y opiniones, fomentar el análisis, el debate y la búsqueda del consenso como método, trabajar por la resolución pacífica de los conflictos y situarse en contra de todo tipo de violencia.
- Promover la **libertad e igualdad** de todas las personas que viven en la ciudad o la visitan y luchar contra cualquier forma de discriminación por género, orientación sexual, raza, etnia, procedencia geográfica o social, cultura, idioma, religión, opinión política o diversidad funcional.

Principio de democracia y participación:

- Promover la **participación directa e igual** y la corresponsabilidad de toda la ciudadanía en todos los ámbitos de la política municipal, especialmente en lo que se refiere al control y seguimiento de la labor de los cargos públicos.

Principio de orientación hacia el interés general:

- Actuar con **honestidad y responsabilidad**, buscando el interés general y el bien común de la ciudadanía y no el interés particular, de las organizaciones a las que pertenezca o de la propia candidatura ciudadana.

Principio de conciencia ecológica:

- Promover el **respeto hacia la naturaleza**, la protección del medio ambiente y un modo de vida ecológicamente responsable y sostenible.
- Respetar los **derechos y la dignidad de los animales** que habitan nuestra ciudad.

COMPROMISOS DE LA CANDIDATURA CIUDADANA

Como integrantes de esta iniciativa también nos comprometemos a exigir y respetar el cumplimiento por parte de la candidatura ciudadana de los siguientes compromisos:

Compromiso con la igualdad:

- Establecer mecanismos concretos para evitar todo tipo de discriminación y garantizar la **igualdad**, especialmente entre hombres y mujeres.

Compromiso de democracia y participación:

- Construir la candidatura mediante **elecciones primarias abiertas** a toda la ciudadanía, con listas abiertas corregibles mediante criterios de género.

Compromiso de austeridad y transparencia:

- Gestionar sus recursos con máxima **austeridad y eficiencia**, trabajando con instituciones de banca ética.
- Aplicar una total **transparencia** en su gestión, mediante la publicación periódica de todos los datos relevantes de forma desagregada, comprensible y fácilmente accesible para cualquier persona.
- Renunciar explícitamente a la **financiación** mediante créditos bancarios.
- Establecer un límite máximo, más estricto que el que marca la legislación, a las **donaciones privadas** y rechazar cualquier tipo de aportación de empresas o particulares que puedan influir en las decisiones de la candidatura.
- Fomentar el **micromecenazgo** destinado a necesidades concretas.
- Limitar drásticamente el **gasto en campaña electoral**.

COMPROMISOS DE LOS CARGOS ELECTOS

Todas las personas integrantes de la candidatura ciudadana que se presenten a las elecciones primarias u ocupen cargos electos se comprometen a lo siguiente:

Compromiso de representación:

- **Defender el programa** de la candidatura ciudadana y aceptar su obligación de actuar durante todo su mandato como **meros representantes**, siguiendo las decisiones tomadas mediante los mecanismos abiertos, democráticos y participativos que se establezcan.
- Someter los posibles **pactos** previos o posteriores a las elecciones con otras formaciones políticas a consulta abierta a toda la ciudadanía y garantizar la **participación ciudadana** en la toma de decisiones relevantes.
- Aceptar la **censura o revocación** por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa mediante los mecanismos que se establezcan.
- Comportarse de forma acorde con su papel de **representantes de la ciudadanía** vallisoletana, con honestidad, amabilidad, cercanía y respeto hacia todas las personas, opiniones y colectivos, evitando el lenguaje poco respetuoso y la descalificación personal. Contribuir a fomentar el debate político y la búsqueda del consenso.
- Respetar el **carácter laico** de las instituciones municipales, absteniéndose de participar en eventos religiosos o apoyar cualquier religión en calidad de representante municipal.

Compromiso de transparencia y rendición de cuentas:

- **Hacer públicas sus agendas**, incluyendo con quién se reúnen, los temas que se tratan, los órdenes del día y las actas de las reuniones.
- **Rendir cuentas** ante la ciudadanía mediante los instrumentos presenciales y virtuales, democráticos y abiertos que se establezcan y con la periodicidad que considere oportuna.
- Hacer públicos los criterios de contratación de los **cargos de libre designación**.
- Total transparencia respecto a sus **ingresos y patrimonio** antes, durante y después de su mandato, durante el tiempo que se establezca.

Compromiso contra la corrupción, los privilegios y la profesionalización de la política:

- **Renunciar de forma inmediata** a todos los cargos, ante la imputación, proceso o condena por faltas y delitos de corrupción, económicos, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, ecológicos o urbanísticos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, acoso sexual, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras.
- Renunciar a los **regalos y privilegios** que se les puedan ofrecer por su condición de representantes y puedan significar un trato de favor.
- Inhibirse en la toma de decisiones y abstenerse de optar a cargos que contrapongan el **interés particular** con el de la ciudadanía y el bien común.
- No acceder después del mandato a ningún cargo de responsabilidad en **empresas privadas** cuya actividad haya tenido cualquier tipo de relación con su ámbito de representación durante un periodo de 5-10 años.
- Aceptar la **limitación salarial** que se establezca, sin añadir otras remuneraciones extra por encima de ese límite y donando el exceso a organizaciones sin ánimo de lucro que persigan alguno de los principios de la candidatura y no entren en contradicción con ninguno de ellos.
- Aceptar la **limitación de cargos** que se establezca. En ningún caso se recibirá por ellos un salario total superior al límite.
- Aceptar la **limitación de mandatos** a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogables a un mandato más siempre que se produzca un proceso de discusión y validación ciudadana. Renunciar también a la posterior rotación por diferentes puestos políticos dentro de la administración municipal.
- Utilizar medios de transporte colectivo o medios de transporte privados respetuosos con el medio ambiente. Renunciar a la asignación de un **vehículo oficial** con carácter permanente y restringir el uso de los vehículos oficiales al estrictamente imprescindible para el ejercicio de sus funciones públicas.

#VALLADOLID18E

ENCUENTRO POR UNA
CANDIDATURA CIUDADANA
DE CONFLUENCIA